CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0005-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO SEDE PRINCIPAL, SU SEDE CDV Y SEDE SABANA DE TORRES

I PROPONENTE

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
OFERENTE: AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL SAS **NIT:** 901.256.414-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** CECILIA MURILLO MARTINEZ **C.C**: 63.337.811	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	HABILITADO	**SUBSANAR**	N/A

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0005-2026	V.03
OBJETO	Contratar el servicio de fumigación para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede principal, su sede CDV y sede Sabana De Torres	

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 901256414-3				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	NO
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA *Pese a que el oferente diligenció el formato, se evidencia que en el titulo "CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", en el numeral 3 no establecio una opción si o no, dejó las dos opciones- SUBSANAR*	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	SÍ
11.1	Revisor fiscal (RF)	SÍ
11.2	Documento de identificación del RF	SÍ
11.3	Tarjeta profesional del RF	SÍ
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	SÍ
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA *Se verificó por la Entidad*	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA *Se verificó por la Entidad*	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA *Se verificó por la Entidad*	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA *Se verificó por la Entidad*	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA *Se verificó por la Entidad*	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Certificación del cumplimiento de contrato de aprendizaje	NO
	NOTA *Pese a que se aportó la certificación esta no va expedida por el revisor fiscal tal como lo exige el numeral 5.2.1.16 del estudio previo- SUBSANAR*	
20	Certificación Bancaria del proponente	SÍ
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-STD-CIDT-0005-2026	V.03

OBJETO	Contratar el servicio de fumigación para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede principal, su sede CDV y sede Sabana De Torres

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S. NIT: 901256414-3	NO CUMPLE
P-2	#¡REF!	#¡REF!
P-3	#¡REF!	#¡REF!
P-4	#¡REF!	#¡REF!
P-5	#¡REF!	#¡REF!
P-6	#¡REF!	#¡REF!
P-7	#¡REF!	#¡REF!
P-8	#¡REF!	#¡REF!
P-9	#¡REF!	#¡REF!
P-10	#¡REF!	#¡REF!
P-11	#¡REF!	#¡REF!
P-12	#¡REF!	#¡REF!
P-13	#¡REF!	#¡REF!
P-14	#¡REF!	#¡REF!
P-15	#¡REF!	#¡REF!
P-16	#¡REF!	#¡REF!
P-17	#¡REF!	#¡REF!
P-18	#¡REF!	#¡REF!
P-19	#¡REF!	#¡REF!
P-20	#¡REF!	#¡REF!

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES
SUBSANAR

CUMPLE	0
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	1

LAURA GUEVARA
Abogada de Contratación

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:14:14 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63337811,** Apellidos y Nombres **MURILLO MARTINEZ CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA** , con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 09:11:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63337811** y Nombre: **CECILIA MURILLO MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139483871** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:35 PM horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63337811**

Apellidos y Nombres: **MURILLO MARTINEZ CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295306232

PIB
20:55:44

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S identificado(a) con NIT número 9012564143:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295306206

PIB
20:54:56

Bogotá DC, 04 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CECILIA MURILLO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63337811:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 20:53:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012564143
Código de Verificación	901256414326050420531 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de mayo de 2026, a las 20:51:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63337811
Código de Verificación	633378112605042051 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 4 de mayo de 2026

Doctor,
Elmer Fair Santana Rojas
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación **Condiciones generales** Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. **MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos a Ud. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegataria del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **jurídico** en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 30 de abril de 2026, Hora: 04:00 pm.

1. **OFERENTE:** AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.
   NIT: 901256414-3
   REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO MARTINEZ CECILIA
   CC: 63337811

I PROPONENTE

CONDICIONES GENERALES	
¿El oferente conoce las condiciones técnicas, alcance de las condiciones técnicas, obligaciones generales y específicas, alcance de los requisitos habilitantes, lugar de ejecución del contrato, plazo del contrato y demás cláusulas del proceso contractual?, información que se encuentra en el estudio previo y demás documentos anexos, debidamente cargados por la Entidad en el módulo documentos del proceso. (SI) (NO)	SÍ
El oferente conoce las causales de eliminación de la oferta. Documento anexo al proceso. (SI) (NO)	SÍ
El oferente conoce que el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos (retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, retención de IVA,) la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. (SI) (NO)	SÍ
El oferente conoce que en caso de presentar la oferta y la entidad expide una adenda después, ésta debe ser retirada y debe volverse a presentar nuevamente, toda vez que la plataforma no la tiene en cuenta y no va a poder participar (SI) (NO)	SÍ
El contratista debe ajustar su usuario de Secop II, con el cual participa en el proceso contractual, conforme el nombre que registre en el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es persona jurídica. Si participa en calidad de persona natural, el usuario deberá registrarse conforme se identifica con su cédula de ciudadanía, independientemente del nombre del establecimiento de comercio que ostente. Si participa en calidad de consorcio o unión temporal, el proveedor	SÍ

deberá crear usuario en la plataforma Secop II, que acredite la existencia de dichas figuras jurídicas. Su registro en el secop cumple con lo establecido? (SI) (NO)	
¿Conoce el oferente los factores de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020, y que, en caso de cumplir con alguna condición, que le permita ante una situación de empate ser priorizado, estará bajo su carga total, probar dicha condición y acreditarla aportando los documentos de soporte? Para dar soporte a su respuesta revisar documento Criterios de desempate. Nota 3: En todo caso para acreditar los criterios de desempate se debe remitir al Decreto 1860 de 2021. (Adjuntar formato GCCON-F-078)	SÍ
Sólo en caso de que el proceso se limite a MIPYMES del orden municipal, departamental o nacional, deberá acreditar tal condición en los términos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según su condición de persona natural o jurídica.	N/A

CONCLUSIÓN: **HABILITADO**

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Laura Vanessa Guevara Uribe
Cargo: Abogada contratación
Evaluador aspectos jurídicos

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 4 de mayo de 2026

Doctor,
Elmer Fair Santana Rojas
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación **Técnica** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos a la Sr. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Técnico,** en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 30 de abril de 2026 - Hora: 04:30 pm

1. **OFERENTE:** AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.
   NIT: 901256414-3
   REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO MARTINEZ CECILIA
   CC: 63337811

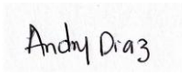
I PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS TECNICOS:	**VERIFICACION**
Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a) objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.	N/A
Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a) El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual. b) Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c) La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.	Cumple
El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o informe final expedidas por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación. (SI/NO)	Cumple
Nota: 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes	N/A

documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.	
Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes sean por lotes, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a cada lote.	
Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.	

CONCLUSIÓN: HABILITADO

FIRMA COMITÉ EVALUADOR



Nombre: Andry Yulieth Diaz Arrieta
Cargo: Responsable de gestión técnica
Evaluador Técnico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 4 de mayo de 2026

Doctor,
Elmer Fair Santana Rojas
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación **Financiera** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Financiero,** en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 30 de abril de 2026 - Hora: 04:30 pm

1. **OFERENTE:** AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.
   NIT: 901256414-3
   REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO MARTINEZ CECILIA
   CC: 63337811

I PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS FINANCIERO:	**VERIFICACION**
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos. Para establecer el valor de la oferta debe tener en cuenta todos los costos y gastos que se generen de la futura contratación	De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente sobre precios artificialmente bajo, nos permitimos requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido incluyendo la desagregación del costo (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad **en formato xls**, toda vez que la sumatoria de su oferta económica disminuyó en un 40.2% en comparación con el valor total de la oferta establecido por la entidad. En consecuencia, una vez analizadas las explicaciones, el comité evaluador determinara, si acepta o rechaza la oferta.

CONCLUSIÓN: SUBSANAR

FIRMA COMITÉ EVALUADOR

Nombre: Rosa Tulia Gutiérrez Vera
Cargo: Instructora área contable
Evaluadora Aspectos financieros

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Barrancabermeja, 4 de mayo de 2026

Doctor,
Elmer Fair Santana Rojas
Subdirector de Centro (E)

Asunto: Evaluación **Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo** del Proceso de Contratación por Mínima cuantía **No. MC-STD-CIDT-0005-2026**

Con toda atención nos dirigimos a la Sr. **Elmer Fair Santana Rojas**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter **Sistema de seguridad y salud en el trabajo** en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 30 de abril de 2026 - Hora: 04:30 pm

1. **OFERENTE:** AGROFUMIGACIÓN INDUSTRIAL S.A.S.
   NIT: 901256414-3
   REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO MARTINEZ CECILIA
   CC: 63337811

I PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**VERIFICACION**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. Adjuntar formato GCCON-F-065	**Cumple**
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**Cumple**
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Cumple**
Allegar plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	**No aplica**
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	**No aplica**

CONCLUSIÓN: HABILITADO

FIRMA COMITÉ EVALUADOR

Jessica Gomez

Nombre: Jessica Vanessa Gomez Moreno
Cargo: Líder Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluador Aspectos Seguridad y Salud en el trabajo

Outlook

CPE No. 68-9-2026-019443 - NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO MC 0005-FUMIGACIÓN

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 30/04/2026 17:53
Para Jairo Uribe Castro <juribec@sena.edu.co>
CC Elmer Fair Santana Rojas <esantana@sena.edu.co>; Claudia Milena Toloza Patiño <ctoloza@sena.edu.co>; Laura Vanessa Guevara Uribe <lvguevara@sena.edu.co>; Andry Yulieth Diaz Arrieta <aydiaza@sena.edu.co>; Jessica Vanessa Gomez Moreno <jessicagomez@sena.edu.co>; Rosa Tulia Gutierrez Vera <rgutierrezv@sena.edu.co>; Kelly Johana Rincon Tarazona <kjrincon@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-019443-(68)-6895403-+ (E) JAIRO URIBE CASTRO--NOTIFICACI﷿N C.html;

Apreciado(a) * (E) JAIRO URIBE CASTRO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2026-019443	2026-02-174338	4/30/2026 5:52:08 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	NOTIFICACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO MC 0005-FUMIGACIÓN

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Actuando en calidad de ordenador (a) del gasto, en uso de mis facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 y la resolución No. 2406 de 2023 y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, me permito comunicarle que ha sido designado (a) como miembro del comité evaluador del proceso de selección: MC-STD-CIDT-0005-2026 cuyo objeto es: Contratar el servicio de fumigación para el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico sede principal, su sede CDV y sede Sabana De Torres

LINK del secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47238417&isFromPublicArea=True&isModal=False

Acápite del manual de contratación:

Comité Evaluador: Instancia encargada de verificar y evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés presentadas dentro de los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía en caso de requerirse, en sus aspectos económico, financiero, técnico, jurídico y los demás definidos en la Invitación Pública o en el Pliego de Condiciones. El comité evaluador estará conformado por servidores públicos y/o por particulares contratados para el efecto quienes, de forma motivada, recomiendan al Ordenador del Gasto

el sentido de la decisión a adoptar respecto de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

1.5 COMITÉ EVALUADOR

Los Comités evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos de selección a través de las modalidades de Licitación Pública, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto. En el caso que se designe un contratista para integrar este Comité, el Ordenador del gasto deberá corroborar que dicha actividad esté contemplada dentro de sus obligaciones contractuales.

Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:

Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada7. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del gasto o por un Comité plural, en caso de requerirse.

2.15.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas, el Ordenador del gasto emitirá un comunicado por medio de cual conformará el Comité que adelantará la evaluación de las ofertas formuladas. El Comité evaluador efectuará la revisión de las propuestas con apego a lo exigido en el pliego de condiciones, adendas y a la normatividad vigente.

En el evento en que durante el desarrollo de la evaluación surjan dudas que deban ser aclaradas por parte del proponente, los integrantes del Comité evaluador estarán facultados para requerir aclaraciones, estableciendo el plazo dentro del cual deberán allegarlas so pena de rechazo de la propuesta. Dichas solicitudes serán remitidas a través del SECOP. El Comité evaluador verificará que las aclaraciones aportadas por los proponentes no modifiquen o mejoren las propuestas presentadas.

La entidad tiene la carga de buscar claridad en los aspectos dudosos que surjan de las propuestas presentadas. Por ello, no está habilitada para rechazar de plano una oferta sin solicitar previamente que esta sea aclarada o subsanada, pues esta posibilidad es un derecho en cabeza de los oferentes y, por consiguiente, un deber del SENA.

Se debe resaltar que la figura de la aclaración de la propuesta es distinta de la subsanación, pues en esta se parte

del supuesto de la ausencia de un requisito de la oferta. Por el contrario, en aquella existe una inconsistencia que debe ser explicada, es decir, subsanar implica corregir o reparar un vacío o defecto que contiene la propuesta, mientras que aclarar significa hacer más comprensible un aspecto que sí está contenido en ella, motivo por el cual procede incluso sobre aquellos criterios que otorgan puntaje.

No son subsanables las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. Por consiguiente, no es viable que, vía subsanación, se acrediten hechos, condiciones, requisitos o calidades que no tenía el proponente al momento del cierre del Proceso de Contratación, ya que lo que es subsanable es la prueba del requisito y no el requisito.

Para la evaluación jurídica y para el consolidado de las evaluaciones se sugiere hacer uso de los formatos publicados en el aplicativo Compromiso, accediendo al Módulo de Documentos a través del Proceso de Gestión Contractual, en la pestaña denominada “Formatos”.

Atentamente,

ELMER FAIR SANTANA ROJAS
Subdirector de Centro (E)

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente